

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0255-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2024

VISTO: La Carta N° 021-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA, de fecha 08 de mayo de 2024; Carta N° 0007-2024-CEDV-EPIAM/UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2024; y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria Nº 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el Art. 70 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"; y el Art. 72 que indica "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 475-2022-CFI-UNAJMA de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueba la designación de la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado como Asesor y al Dr. David Choque Quispe como Co-Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **JOEL ESTAÑIZ PEZUA**;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0040-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba la designación de Docentes Revisores para el proyecto de Tesis de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tesista- EP	Título de Proyecto de Investigación	Asesor – Coasesor	Docentes revisores
03	Joel	Evaluación de la calidad de agua para	-Asesor:-Dra. Julia	-Mtro. Carlos Eduardo
	Estañiz	consumo humano en los distritos de	Iraida Ortiz Guizado.	Dueñas Valcárcel.
	Pezúa-	Andahuaylas y San Jerónimo,	-Co-asesor:Dr. David	-Mtro. Luz Maribel
	(EPIAM).	Apurimac, 2024.	Choque Quispe.	Surichaqui Vivanco.

Que, mediante Carta N° 021-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA de fecha 08 de mayo de 2024 y Carta N° 0007-2024-CEDV-EPIAM/UNAJMA de fecha 12 de marzo de 2024, la Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivancoy el Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería, los Dictámenes de Aprobación del Proyecto de Tesis, del tesista **Joel Estañiz Pezúa**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;





## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0255-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2024

Que, en atención a la Carta N° 021-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA y la Carta N° 0007-2024-CEDV-EPIAM/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Evaluación de la calidad de agua para consumo humano en los distritos de Andah San Jerónimo, Apurímac, 2024	
Tesista	Joel Estañiz Pezúa	
Carrera	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	
Asesores	- Asesor: Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado. - Co-asesor: Dr. David Choque Quispe	
Docentes	Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel	
revisores	Mtro. Luz Maribel Surichaqui Vivanco	

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

OLTAD DE INGENIERIA